



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

**22 FEB. 2017**

001/9431/2016

Montevideo,

**VISTO:** la Resolución Ministerial Nº 494/2016 de fecha 22 de junio de 2016, que autorizó la realización del llamado a concurso, aprobó sus bases y designó a los miembros del Tribunal de Concurso, a los efectos de la contratación de tres cargos de Gerentes, uno para Barreras Sanitarias, otro para Inocuidad y el otro para Bioseguridad, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria";

**RESULTANDO:** I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles previstos en las Bases del llamado y en la normativa vigente;

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva el orden de prelación resultante para realizar la contratación de un Gerente de Inocuidad para la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria";

III) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe realizado por División Contabilidad y Finanzas y la Cra. Delegada de la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo final y proceder a la contratación del Dr. Norman Bennett González;

II) que la lista de prelación se podrá utilizar por el término de 18 meses.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 275 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015:

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

**RESUELVE:**

1º) Homologase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de un Gerente de Inocuidad, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nº 4 de fecha 19 de octubre de 2016.

R 192

2º) Autorizase la contratación, en calidad de Gerente de Inocuidad de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria", del Dr. Norman Bennett González titular de la Cédula de Identidad 1.597.518-7.

3º) El plazo de la contratación se contabilizará desde la firma del contrato respectivo por el plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual.

4º) La remuneración nominal mensual del contratado ascenderá a \$103.761 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos sesenta y uno) a valores enero de 2016, por 40 horas semanales de labor y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el Art. 275 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2016.

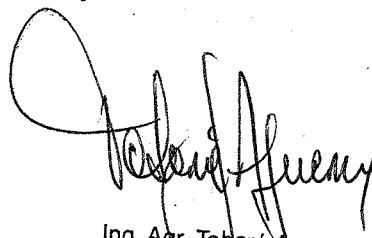
6º) Otorgar vigencia al orden de prelación por dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

7º) Dispónese que se deberá gestionar en forma previa a la suscripción del contrato la reserva del cargo presupuestal que actualmente ocupa.

8º) Pase a la Gerencia de Comunicaciones Institucionales a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Cumplido, pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana y oportuna remisión de una copia del contrato suscripto a la Secretaría de la Presidencia de la República.-

10º) Siga a la División Contabilidad y Finanzas.



Ing. Agr. Tabaré Aguerre  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca